



## ESTRATEGIA NACIONAL ANTIDROGAS

Las Bahamas no tiene en vigencia un Plan Nacional Antidrogas. No posee una autoridad central que coordine las actividades de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y centro de información. El país informa que estas actividades serán cubiertas con el plan en curso de elaboración.

Las Bahamas ha ratificado las Convenciones de las Naciones Unidas de 1988 y 1961 y ha adherido al Convenio de 1971. Ha ratificado la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados. No ha firmado la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Material Penal.

Posee normas legales y reglamentarias con respecto al tema de las drogas. Específicamente, cuenta con legislación relacionada con lavado de activos, sustancias químicas, armas de fuego, municiones y explosivos, pero no señala si la misma es acorde con convenciones internacionales o el reglamento modelo de la CICAD.

Las Bahamas no cuenta con un sistema integrado para la recolección y mantenimiento de estadísticas y documentos pero mantiene, en acervos distintos y aislados, documentos y estadísticas sobre las siguientes áreas: reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control. También tiene estadísticas relativas al impacto de las drogas ilícitas en la sociedad.

### Recomendaciones

1. Continuar con las acciones tendientes a poner en plena vigencia el Plan Nacional Antidrogas.
2. Firmar y ratificar la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal.
3. Crear un sistema de estadísticas y documentos que le permita mantener información consolidada en las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control.

## REDUCCION DE LA DEMANDA

Las Bahamas cuenta con una Estrategia Nacional de Reducción de la Demanda, sintetizada en la misión del Consejo Nacional Antidrogas de Las Bahamas. El país ha adoptado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Principios Rectores de la Reducción de la Demanda de Drogas y su Plan de Acción.

El país cuenta con un sistema nacional de programas de prevención del uso indebido de drogas. Estos programas cubren los siguientes grupos de la población: escolares, líderes de la comunidad, niños de la calle, presos, tanto en las cárceles como los puestos en libertad, y autoridades de las cárceles. Se han desarrollado programas específicos para los niños escolarizados y no escolarizados y programas específicos de Mujeres Contra las Drogas.

Las Bahamas informan que cuentan con programas de “drogas en el lugar de trabajo”, tanto en el sector público como en el privado.

Las Bahamas ha establecido directrices referentes a normas mínimas de atención para el tratamiento de drogas. Se ofrecen programas de tratamiento y rehabilitación de farmacódependientes que abarcan detección temprana y actividades de extensión, tratamiento, rehabilitación y reinserción social, y cuidados de postratamiento. Las Bahamas dispone de centros de tratamiento y rehabilitación que prestan servicios hospitalarios y ambulatorios tanto en el sector público como en el privado. El Centro de Rehabilitación de Sandilands coordina la mayoría de estos servicios.

El programa de reinserción de la Prisión de Su Majestad de Fox Hill asiste a los presos en la búsqueda de empleo, vivienda, oportunidades de capacitación y terapia permanente.

Se ofrece capacitación profesional especializada. Se imparte un curso sobre adicción en asociación con la Universidad de las Indias Occidentales. También se ofrecen seminarios anuales, sobre tratamiento y rehabilitación para personas que trabajan en este campo, en la medida que se requiera.

Aunque no se proporciona información respecto a diagnósticos periódicos del consumo de drogas en la población general, en 1997-1998 se realizó una encuesta de salud de la población juvenil. Los datos proporcionados sobre el promedio de edad del primer uso de cocaína, marihuana y alcohol es de 20.2, 15.3 y 15 respectivamente. El país no responde al indicador sobre la incidencia anual de nuevos consumidores de drogas.

Las Bahamas indica que se han realizado investigaciones en materia de prevención y consumo de drogas, y evaluaciones de los programas de prevención del uso indebido de drogas. Se han realizado estudios para evaluar los diversos programas y modalidades de tratamiento y rehabilitación con el fin de determinar su eficacia. Existen mecanismos para la evaluación de todos los programas de tratamiento, tanto públicos como privados. Se han realizado estudios de investigación, a cargo de expertos, en el área de Prevención de Recaídas, Mujeres Farmacódependientes y sus Hijos.

## Recomendación

1. **Realizar estudios en la población en general de forma que permita determinar prevalencia, incidencia y edad de inicio.**

## REDUCCION DE LA OFERTA

**E**n Las Bahamas, el cultivo de cannabis se da en pequeños lotes aislados, los cuales estarían referidos al consumo interno. Las Bahamas no cuenta con estimaciones sobre la extensión de los cultivos ni sobre áreas erradicadas o abandonadas. Las Bahamas reporta que 28,171 plantas de cannabis fueron incautadas en 1999.

Debido a la naturaleza de los cultivos de marihuana en Las Bahamas, el país no percibe la necesidad de aplicar una estrategia de desarrollo alternativo. No obstante, en 1999, el gobierno proporcionó capacitación sobre el desarrollo de la microempresa a diferentes habitantes de cinco de las islas. Un significativo, aunque no especificado, número de proyectos adicionales se encuentran en desarrollo.

En el Capítulo 213 de la Ley sobre Drogas Peligrosas para control de productos farmacéuticos, se establece que el Ministerio de Salud es la entidad gubernamental responsable para el control y prevención del desvío de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas. Las Bahamas estima sus necesidades legítimas anuales de productos farmacéuticos utilizando los datos de estimaciones de consumo de años anteriores y las cifras correspondientes al consumo real de los últimos 3 años.

En los Capítulos 212 y 213 de la Ley sobre Productos Farmacéuticos regulan, a través del Ministerio de Salud, a los profesionales responsables por la distribución de productos farmacéuticos.

El Ministerio de Salud y el Departamento de Aduanas de Las Bahamas cooperan en el intercambio de información operativa en materia de productos farmacéuticos y de sustancias químicas controladas, respectivamente, tanto en el ámbito nacional como internacional.

No reporta la existencia de normas para sancionar penal, civil o administrativamente el desvío de productos farmacéuticos ni sustancias químicas controladas.

Informa no estar involucrado en operaciones de exportación de sustancias químicas controladas durante 1999.

Tampoco proporcionó información sobre el número de notificaciones previas a la exportación recibidas y contestadas relativas a sustancias químicas controladas importadas hacia su territorio.

## Recomendaciones

1. **Implementar un mecanismo que permita determinar la existencia de cultivos ilícitos, su extensión y capacidad potencial de producción.**
2. **Establecer legislación que contenga normas para sancionar penal, civil y/o administrativamente el desvío de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas.**
3. **Desarrollar una estructura institucional que permita implementar controles para evitar el desvío de sustancias químicas controladas y fortalecer la cooperación internacional en esta área.**
4. **Responder a las prenotificaciones de exportación de sustancias químicas controladas que reciba y que exija a los países que exportan sustancias químicas controladas hacia su territorio la preceptiva prenotificación a la exportación. Informar a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes de Naciones Unidas (JIFE) en caso de anomalías con el cumplimiento del artículo 12 de la Convención de Viena.**

## MEDIDAS DE CONTROL

Las entidades encargadas de investigar, controlar, y eliminar el tráfico ilícito de drogas en Las Bahamas, son la Unidad Antidrogas (DEU) de la Real Fuerza Policial de Las Bahamas (RBPF), la Real Fuerza de Defensa de Las Bahamas (RBDF) y el Departamento de Aduanas.

En Las Bahamas los órganos administrativos incluyen el Consejo Nacional de Droga, y con relación a los organismos judiciales, dicha responsabilidad recae, en el departamento de policía de conformidad con la tradición del derecho común de la isla.

Existen mecanismos para efectuar la coordinación, cooperación e intercambio oportuno de información entre autoridades nacionales y entre países de conformidad con los convenios internacionales. La unidad Antidrogas de la Real Fuerza Policial de Las Bahamas efectúa el intercambio de información en el ámbito nacional y, la oficina del Fiscal General en el ámbito internacional.

Las Bahamas realizó 1,445 operaciones de incautación de drogas por DEU y RBPF durante 1999. Las cantidades de drogas incautadas fueron:

| Tipo de Droga                           | Cantidad en Kg | Pureza |
|---|----------------|--------|
| Cocaína base                            | 3              | 79-90% |
| Sales de cocaína                        | 1,869.90       | 79-90% |
| Cocaína Liquida                         | 3.4            | N/A    |
| Plantas de cannabis                     | 28.171         | N/A    |
| Hojas de cannabis (hierba)              | 3,609.11       | N/A    |
| Resina de cannabis (hashish)            | 2.95           | N/A    |
| Aceite de hashish<br>(cannabis líquido) | 104,89         | N/A    |

Hasta octubre del año 2000, Las Bahamas informan la incautación de las siguientes drogas ilícitas:

| Tipo de Droga                            | Cantidad      | Pureza |
|--|---------------|--------|
| Sales de cocaína                         | 5,812.62 Lbs. | 79-90% |
| Cocaína Liquida                          | 16.69 Lbs.    | N/A    |
| Plantas de cannabis                      | 1,455 plantas | N/A    |
| Hojas de cannabis (hierba)               | 7,626.83 Lbs. | N/A    |
| Aceite de hashish)<br>(cannabis líquido) | 62 Lbs        | N/A    |
| Tabletas de Anfetaminas 140 Lbs.         |               |        |

El país proporcionó datos sobre la cantidad de personas arrestadas, acusadas y procesadas por narcotráfico durante 1999, sin embargo, no informo sobre la cantidad de personas condenadas:

|              | Cantidad de Arrestados | Cantidad de Acusados | Cantidad de Procesados |
|--------------|------------------------|----------------------|------------------------|
| <b>Total</b> | 1,969                  | 1,598                | 1,283                  |

Del mismo modo, hasta octubre del presente año presentó el siguiente registro:

|              | Casos | Cantidad de Arrestados | Cantidad de Acusados | Cantidad de Procesados |
|--------------|-------|------------------------|----------------------|------------------------|
| <b>Total</b> | 1,234 | 1,637                  | 1,283                | 1,010                  |

Si bien Las Bahamas indicaron haber recibido cientos de solicitudes de cooperación internacional para investigar y enjuiciar el tráfico ilícito de drogas, en el contexto de la OPBAT de los Guarda Costas de los EE.UU. (Operación Bahamas, Turcos y Caicos), no proporcionó información numérica que respaldaran esta observación.

El país ha promulgado leyes y reglamentaciones nacionales que penalizan la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones y materiales afines, y ha establecido medidas de control administrativo para la prevención de delitos conexos. La ley de Armas de Fuego, Capitulo 198, de las Leyes Revisadas de Las Bahamas de 1987, es el marco legal que regula la incautación, confiscación y decomiso de armas de fuego y materiales afines.

Existe un mecanismo y una autoridad (Unidad de Investigación de Armas de Fuego) que mantiene un registro detallado de la fabricación, importación, exportación y tránsito de armas de fuego. También se cuenta con un mecanismo que establece los criterios que se aplican antes de autorizar la liberación para la exportación de cargas de armas de fuego, municiones y otros materiales afines. El Centro de Colaboración e Investigación Conjunta constituye un mecanismo para facilitar la coordinación interinstitucional e intercambio de información a los niveles nacional e internacional.

Las Bahamas no proporcionaron datos en relación con la cantidad de personas acusadas o declaradas culpables de la manufactura y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales afines.

Las Bahamas reportaron 17 operaciones de incautación y los tipos y cantidades de armas de fuego, municiones y otros materiales afines incautados. Manifiesta que durante el periodo evaluado se confiscaron 703 municiones de características variadas. También proporcionó datos con respecto a las cantidades de armas de fuego confiscadas o decomisadas por las autoridades competentes:

| Tipo de Arma         | Cantidad |
|----------------------|----------|
| Revólveres           | 14       |
| Rifles               | 4        |
| Rifles de alto poder | 1        |
| Rifles de ataque     | 2        |

El país ha identificado los orígenes de los objetos y también las vías empleadas en la desviación de los objetos incautados, que están conectadas con el comercio ilícito de drogas.

Las Bahamas no proporcionaron datos sobre la cantidad de solicitudes de cooperación internacional para investigar y enjuiciar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego y materiales afines. A pesar de que el país indica haber recibido solicitudes de cooperación a través de la OPBAT, no hay datos específicos disponibles.

Las Bahamas cuentan con leyes y reglamentos nacionales que penalizan el lavado de dinero y estipulan controles administrativos para impedir el lavado de dinero. También hay leyes y reglamentos nacionales que autorizan el congelamiento, la incautación y el decomiso de activos relacionados con el lavado de dinero.

El Departamento de la Policía recibió diez (10) informes de transacciones sospechosas del Banco Central de Las Bahamas en 1999.

De acuerdo a la información recientemente suministrada por el país, el Parlamento ha aprobado en el mes de octubre de 2000, un proyecto de ley pendiente de aprobación por el Gobernador General, que incluye aspectos relacionados con el establecimiento de una entidad central denominada Unidad de Inteligencia Financiera, con competencia en materia de transacciones financieras e información operativa referidas al lavado de activos.

Las Bahamas ha estipulado que es obligatorio que las instituciones financieras y otras responsables informen a las autoridades competentes sobre transacciones sospechosas y poco comunes y que cumplan con otras medidas de control. El país cuenta con un mecanismo para el manejo y la administración de activos que han sido incautados y decomisados del narcotráfico.

El Gobierno de Las Bahamas reportó como una a las personas arrestadas y acusadas por lavado de dinero. El país no tuvo ningún caso de personas condenadas por el delito de lavado de dinero durante el año que se examina. Con la promulgación de la Ley de pruebas No. 14 (procesamientos en otras jurisdicciones) por el Parlamento de Las Bahamas en junio de 2000, se simplificaron los procedimientos relacionados con los pedidos de asistencia judicial.



La nueva Ley que entró en vigor el 18 de agosto de 2000 y derogó la Ley de pruebas de tribunales extranjeros de 1956, permite que la Corte Suprema del Commonwealth de Las Bahamas asista a las cortes o tribunales solicitantes que ejercen jurisdicción en un país o territorio fuera de Las Bahamas para obtener pruebas necesarias para procesos civiles, comerciales o penales instituidos ante esas cortes o tribunales solicitantes.

La aprobación de la Ley de Pruebas (procesamientos en otras jurisdicciones) de 2000 ahora permite la obtención de pruebas por parte de cualquier tribunal extranjero que solicite asistencia en un proceso civil, comercial o penal, sea que la materia de que conoce esté pendiente ante una corte o tribunal de jurisdicción competente, sea que esté contemplada la institución de esa acción ante la corte o el tribunal y se hayan iniciado las investigaciones.

Las Bahamas no aplicó ninguna sanción judicial o administrativa a instituciones por falta de comunicación sobre transacciones sospechosas, ni tampoco por incumplimiento de las medidas de control del lavado de dinero.

Las Bahamas no indicó haber recibido solicitudes de cooperación internacional para investigar y enjuiciar por lavado de dinero durante el año que se examina.

## Recomendaciones

**C**rear un sistema con la finalidad de informar sobre la cantidad de personas acusadas o declaradas culpables de la manufactura y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales afines.

Continuar con los esfuerzos para contar con un organismo o entidad central que tenga a su cargo recibir, solicitar, analizar, difundir a las autoridades competentes y divulgar información relativa a transacciones financieras y que permita el intercambio de información operativa entre autoridades nacionales y entidades centrales conexas en otros países.

## COSTO HUMANO, SOCIAL Y ECONOMICO DE LAS DROGAS

**L**a estimación del costo humano, social y económico del problema de las drogas en todas sus manifestaciones constituye un proceso complejo. Esta información es relevante para que cada país comprenda la magnitud del problema de las drogas y pueda reconocer su costo - directo e indirecto - en proporción con su producto nacional bruto, o presupuesto nacional anual. Debido a que muchos países tienen dificultades en proporcionar estas estimaciones, la CICAD propone un

programa de alcance hemisférico que prevé capacitación y asistencia técnica, el cual ayudará a los países a hacer frente al problema de las drogas y a cumplir con los requisitos de este indicador.

## **Recomendación**

1. **Desarrollar la capacidad para estimar el costo humano, social y económico del problema de las drogas.**

## RESUMEN DE RECOMENDACIONES

**C**on la finalidad de fortalecer los esfuerzos nacionales antidrogas que realiza Las Bahamas, la CICAD recomienda:

1. Continuar con las acciones tendientes a poner en plena vigencia el Plan Nacional Antidrogas.
2. Firmar y ratificar la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal.
3. Crear un sistema de estadísticas y documentos que le permita mantener información consolidada en las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control.
4. Realizar estudios en la población en general de forma que permita determinar prevalencias, incidencia y edad de inicio.
5. Implementar un mecanismo que permita determinar la existencia de cultivos ilícitos, su extensión y capacidad potencial de producción.
6. Establecer legislación que contenga normas para sancionar penal, civil o administrativamente el desvío de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas.
7. Desarrollar una estructura institucional que permita implementar controles para evitar el desvío de sustancias químicas controladas y fortalecer la cooperación internacional en esta área.
8. Responder a las prenotificaciones de exportación de sustancias químicas controladas que reciba y que exija a los países que exportan sustancias químicas controladas hacia su territorio la preceptiva prenotificación a la exportación. Informar a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes de Naciones Unidas (JIFE) en caso de anomalías con el cumplimiento del artículo 12 de la Convención de Viena.
9. Crear un sistema con la finalidad de informar sobre la cantidad de personas acusadas o declaradas culpables de la manufactura y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales afines.

10. Continuar con los esfuerzos para contar con un organismo o entidad central que tenga a su cargo recibir, solicitar, analizar, difundir a las autoridades competentes y divulgar información relativa a transacciones financieras y que permita el intercambio de información operativa entre autoridades nacionales y entidades centrales conexas en otros países.
11. Desarrollar la capacidad para estimar el costo humano, social y económico del problema de las drogas.